



Oficio: 500-05-2024-18376
Folio: 6540617

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el **tercer** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2024.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Décimo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del mencionado artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio de resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|--------------|---|---|--|---|--|---|-----------------------|---|
| | | | | Buzón Tributario | | Estrados de la autoridad | | Notificación Personal | |
| | | | | Fecha en que se notificó en Buzón Tributario | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 01 | AIC0906256F6 | ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2020-12214 de fecha 24 de marzo de 2020 | 30 de marzo de 2020 | 31 de marzo de 2020 | | | | |





Oficio: 500-05-2024-18376
Folio: 6540617

2

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio de resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|-----|---------------|--|---|--|---|--|---|-----------------------|---|
| | | | | Buzón Tributario | | Estrados de la autoridad | | Notificación Personal | |
| | | | | Fecha en que se notificó en Buzón Tributario | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 02 | BULJ840808A99 | BUSTAMANTE LOPEZ JESUS ANDRES | 500-09-00-06-01-2017-04728 de fecha 23 de octubre de 2017 | | | 09 de noviembre de 2017 | 05 de diciembre de 2017 | | |
| 03 | CAGV651208P57 | CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL | 500-31-00-04-01-2017-3084 de 31 de julio de 2017 | 04 de agosto de 2017 | 07 de agosto de 2017 | | | | |
| 04 | CGM1306078U6 | CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-30791 de fecha 07 de noviembre de 2018 | | | 09 de enero de 2019 | 01 de febrero de 2019 | | |
| 05 | CIT131211GF3 | COORDINACION INTELIGENTE TYT, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2018-13226 de fecha 11 de mayo de 2018 | 17 de mayo de 2018 | 18 de mayo de 2018 | | | | |
| 06 | DCP141030LI8 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V. | 500-31-00-06-03-2017-23828 de fecha 21 de agosto de 2017 | | | 11 de septiembre de 2017 | 04 de octubre de 2017 | | |
| 07 | ENC120704M30 | ENCADI, S.C. | 500-70-00-04-00-2017-08607 de fecha 25 de agosto de 2017 | | | 30 de agosto de 2017 | 22 de septiembre de 2017 | | |
| 08 | INM120913IC5 | INMIPRO, S.A. DE C.V. | 500-12-00-04-02-2018-08599 de fecha 31 de octubre de 2018 | 08 de noviembre de 2018 | 09 de noviembre de 2018 | | | | |
| 09 | MCO101210R77 | MVG CONSULTORES, S.C. | 500-30-00-08-01-2018-02819 de fecha 20 de abril de 2018 | | | | | 24 de abril de 2018 | 25 de abril de 2018 |
| 10 | RAOR681225AJ2 | RAMIREZ OCHOA ROSA VELIA | 500-47-00-02-00-2023-5754 de fecha 28 de septiembre de 2023 | 04 de octubre de 2023 | 05 de octubre de 2023 | | | | |
| 11 | TAC090816EJ9 | TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. | 500-04-00-00-00-2020-25273 de fecha 16 de octubre de 2020 | 22 de octubre de 2022 | 23 de octubre de 2020 | | | | |
| 12 | USS070829N45 | CODI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., ANTES U SOLUTION SERVICIOS TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. | 900-04-03-00-00-2020-13974 de fecha 18 de noviembre de 2020 | 24 de noviembre de 2020 | 25 de noviembre de 2020 | | | | |

Datos adicionales de los contribuyentes.

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Domicilio Fiscal | Actividad Preponderante | Motivo del Procedimiento |
|-----|---------------|---|----------------------------------|--|---|
| 01 | AIC0906256F6 | ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | MÉRIDA, YUCATÁN | OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 02 | BULJ840808A99 | BUSTAMANTE LOPEZ JESUS ANDRES | SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA | ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES MUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 03 | CAGV651208P57 | CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL | MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de Infraestructura |
| 04 | CGM1306078U6 | CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V. | GUADALUPE, NUEVO LEÓN | OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material |
| 05 | CIT131211GF3 | COORDINACION INTELIGENTE TYT, S.A. DE C.V. | TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de Infraestructura |
| 06 | DCP141030LI8 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA, JALISCO | OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, Y COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVE. | Falta de Infraestructura |



Oficio: 500-05-2024-18376

Folio: 6540617

3

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Domicilio Fiscal | Actividad Preponderante | Motivo del Procedimiento |
|-----|---------------|--|-----------------------------|---|---|
| 07 | ENC120704M30 | ENCADI, S.C. | ZAPOPAN, JALISCO | OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de Infraestructura |
| 08 | INM1209131C5 | INMIPRO, S.A. DE C.V. | LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de Infraestructura |
| 09 | MCO101210R77 | MVG CONSULTORES, S.C. | GUADALAJARA, JALISCO | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 10 | RAOR681225AJ2 | RAMIREZ OCHOA ROSA VELIA | QUERÉTARO, QUERÉTARO | COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS. | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 11 | TAC090816EJ9 | TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. | MÉRIDA, YUCATÁN | OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de Infraestructura |
| 12 | USS070829N45 | CODI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., ANTES U SOLUTION SERVICIOS TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. | EL LLANO, AGUASCALIENTES | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA | Ausencia de activos Ausencia de personal |

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación |
|-----|---------------|--|---|--|
| 01 | AIC0906256F6 | ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-13611 de fecha 28 de mayo de 2020 | 01 de julio de 2020 |
| 02 | BULJ840808A99 | BUSTAMANTE LOPEZ JESUS ANDRES | 500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018 | 13 de marzo de 2018 |
| 03 | CAGV651208P57 | CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL | 500-05-2021-10802 de fecha 25 de marzo de 2021 | 08 de abril de 2021 |
| 04 | CGM1306078U6 | CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2019-22246 de fecha 11 de julio de 2019 | 26 de agosto de 2019 |
| 05 | CIT131211GF3 | COORDINACION INTELIGENTE TYT, S.A. DE C.V. | 500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018 | 08 de octubre de 2018 |
| 06 | DCP141030L18 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017 | 29 de enero de 2018 |
| 07 | ENC120704M30 | ENCADI, S.C. | 500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018 | 26 de febrero de 2018 |
| 08 | INM1209131C5 | INMIPRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2019-18068 de fecha 24 de mayo de 2019 | 01 de julio de 2019 |
| 09 | MCO101210R77 | MVG CONSULTORES, S.C. | 500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018 | 09 de octubre de 2018 |
| 10 | RAOR681225AJ2 | RAMIREZ OCHOA ROSA VELIA | Este contribuyente no fue publicado en los listados globales definitivos. | |
| 11 | TAC090816EJ9 | TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5060 de fecha 09 de febrero de 2021 | 24 de febrero de 2021 |
| 12 | USS070829N45 | CODI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., ANTES U SOLUTION SERVICIOS TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2017-32186 de fecha 26 de septiembre de 2017 | 26 de octubre de 2017 |

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|-----|--------------|---|-----------------------------------|--|---|--|
| 01 | AIC0906256F6 | ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA DE CANCUN, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 1177/20-16-01-3 | 20 de febrero de 2023 | Sala Regional Peninsular, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-69-2020-01769 de fecha 09 de julio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "I", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2020003960, así como, la originalmente recurrida 500-04-00-00-2020-12214 de 24 de marzo de 2020, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal. |



Oficio: 500-05-2024-18376
Folio: 6540617

4

| No. | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|-----|---------------|--|-------------------------------------|--|--|---|
| 02 | BULJ840808A99 | BUSTAMANTE LOPEZ JESUS ANDRES | Juicio de Nulidad 477/20-01-02-6 | 03 de febrero de 2023 | Segunda Sala Regional del Noroeste I, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-09-00-06-01-2017-04728 de fecha 23 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1". |
| 03 | CACV651208P57 | CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL | Juicio de Nulidad 1367/22-08-01-8 | 03 de abril de 2023 | Sala Regional de Centro I, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-31-00-04-01-2017-3084 de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2". |
| 04 | CGM1306078U6 | CONSTRUCTORA GGCL MUNDIAL, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 2001/19-06-03-7 | 19 de abril de 2024 | Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-00-2018-30791 de fecha 07 de noviembre de 2018, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal. |
| 05 | CIT131211GF3 | COORDINACION INTELIGENTE TYT, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 246/21-19-01-5-OT | 24 de agosto de 2022 | Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-19-00-00-00-2018-3141 de fecha 27 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2018005486, así como, la originalmente recurrida 500-04-00-00-00-2018-13226 de 11 de mayo de 2018, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal. |
| 06 | DCP141030LI8 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 8166/21-07-03-5 | 05 de enero de 2024 | Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-31-00-06-03-2017-23828 de fecha 21 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2". |
| 07 | ENC120704M30 | ENCADI, S.C. | Juicio de Nulidad 4052/22-07-02-7 | 28 de noviembre de 2022 | Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-70-00-04-00-2017-08607 de fecha 25 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1". |
| 08 | INM1209131C5 | INMIPRO, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 1637/20-03-01-10 | 22 de marzo de 2023 | Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-12-2020-000131 de fecha 21 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2019000151, así como, la originalmente recurrida 500-12-00-04-02-2018-08599 de 31 de octubre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1". |
| 09 | MCO101210R77 | MVG CONSULTORES, S.C. | Juicio de Nulidad 2139/22-07-03-5 | 05 de enero de 2024 | Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-30-00-08-01-2018-02819 de fecha 20 de abril de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1", y se condena a la autoridad a que cumpla la obligación a que se refiere el inciso d) de la Regla 1.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicando a la actora en el listado relativo. |
| 10 | RAOR681225AJ2 | RAMIREZ OCHOA ROSA VELIA | Juicio de Nulidad 1599/21-09-01-4 | 05 de diciembre de 2023 | Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-47-00-02-00-2023-5754 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1". |
| 11 | TAC090816EJ9 | TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 535/21-16-01-2 | 30 de septiembre de 2022 | Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-69-2021-00573 de fecha 11 de febrero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", así como, la originalmente recurrida 500-04-00-00-00-2020-25273 de 16 de octubre de 2020, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal. |
| 12 | USS070829N45 | CODI SOLUCIONES, S.A. DE C.V., ANTES U SOLUTION SERVICIOS TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 15612/21-17-05-8 | 10 de febrero de 2023 | Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 900-04-03-00-00-2020-13974 de fecha 18 de noviembre de 2020, emitida por la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos. |

En virtud de lo antes expuesto, se informa que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos.**



Oficio: 500-05-2024-18376

Folio: 6540617

5

Finalmente, se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: Nayeli Margarita Ramos Hernández, Administrador de Fiscalización Estratégica "7":



C.P. Nayeli Margarita Ramos Hernández.

Administrador de Fiscalización Estratégica "7"

Firma Electrónica:

auA/A6uMkCSY9wT9JIVWPlrDARMXVVUsEQ6QqL7ITOMB4LHOI9XwfATGSxMGU2y6lzzWszzetXZonkVT3qSeRwk2WJHdwQGS7wXYaZdgF61tTaDqRav/0EEK0Jx7yKyBO NMHeiDlo76OltPB/WtswBFT4tGuTi/vKTfd+YdO+jtTieZhkloEPvu8Tjaw/SIB0PyfWtI+2UQsPAQRKiMxRU5EIqKVsR47IVGhFXjKa6WJF+GtEUzMuJXmqDcXOVCHx6vfuXMB ED4/q13EFcUB/LJWkSt0HK0tc9u6lksKVWwHarpaxlk6B5/AXkA8VawWljnh7dg07eMI7ys05nU9g==

Cadena original:

||AIC0906256F6|ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA DE CANCUN, S.A. DE C.V. |500-05-2024-18376|09 de agosto de 2024|8/9/2024 4:37:55 PM|000010888880000031||

Sello digital:

qHjGFSyikiqdgCuprgTMnS+c+7BwIb/ZrLL3J1p91cG77qnzFR1/FZJ/HaODvIMGXONISvdA7taB+30AuTHL7ExOUeZe/22JWcTRjL5nZMXMm4Cy07OYqyFwR5ayfDNv8ml/nJ yCLT9ggfFuy2oYLhaAGj/OKUSIKFcl0oexrO=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, séptimo y 17-D, tercero y décimo primer párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

